# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 - 2023 - MPCH

873

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 12 JUN. 2023

**VISTO:**

La Carta S/N de fecha 29 de mayo de 2023, con Reg. N° 2318778, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el artículo 13° sobre extinción de contrato administrativo de servicios del D.S. N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, específicamente en el literal c) establece que la Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, con fecha 17 de abril de 2023, la Entidad y la señora Karin Yardely Tafur Huayan suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2023-MPCH/GM, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto supremo N° 065-2011-PCM, para prestar servicios como Promotor Ambiental, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el periodo comprendido entre el 05 de abril de 2023 hasta el 05 de julio de 2023;

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de abril de 2023, con Reg. N° 2318778, la servidora Karin Yardely Tafur Huayan, identificada con DNI N° 72927768, presenta su carta de renuncia, a partir del 06 de junio de 2023, al cargo de Promotor Ambiental de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre*

*que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, en cumplimiento a las normas glosadas y estando a las facultades conferidas en la Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, en la que se aprueba la modificación de la denominación de los órganos de administración interna de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH de fecha 03 de enero de 2023, y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- **ACEPTAR**, la renuncia presentada por la **Sra. KARIN YARDELY TAFUR HUAYAN**, al cargo de Promotor Ambiental de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con eficacia anticipada, a partir del 06 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **DISPONER**, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proceda a efectuar la liquidación de sus beneficios sociales y derecho que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO**.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

13 JUN. 2023

RECIBIDO

FIRMA .....
FOLIOS N° 02 HORA 9:23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

13 JUN. 2023

RECIBIDO

HORA 1:40 FOLIOS 02 FIRMA

# CARTA DE RENUNCIA

Chachapoyas, 29 de mayo del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
29 MAY 2023
Reg. N°: 2318798
Folios: 01
Hora: 15:43 Firma:

**Señor:**
**Econ. PERCY ZUTA CASTILLO**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

**Asunto**: Carta de Renuncia Voluntaria

Cordial Saludo,

A través de la presente Yo, Karin Yardely Tafur Huayan, identificado con DNI N° 72927768, trabajador contratado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo la modalidad de Contrato Administrativo- CAS N° 011-2023-MPCH/GM, presento mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de PROMOTOR AMBIENTAL.

Dicha decisión obedece a motivos de índole personal, el cual espero tenga a bien comprender. La presente renuncia debe hacerse efectiva a partir del día 6 de junio. Asimismo, quiero agradecer la oportunidad que me dio al confiar en mi persona para desempeñar en el puesto de Promotor Ambiental.

Sin más que agregar y esperando su gentil comprensión me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
30 MAY 2023
RECIBIDO
FIRMA:
FOLIOS: 01 HORA: 4:08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
29 MAYO 2023
RECIBIDO
HORA: A:56 FOLIOS: 01 FIRMA:

Karin Yardely Tafur Huayan
DNI: 72927768

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO N°: 31 MAY 2023
PASE A: OGRH
PARA: Su atención
V°B° DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°: FECHA 30/05/23
Pasa a: O.G.A.F
Para: Trámite
FIRMA:
V°B° GERENCIA MUNICIPAL - CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

31 MAYO 2023

RECIBIDO

FIRMA
FOLIOS N° 01 HORA: 5:49

MUNIC... CHACHAPO...
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PROVEIDO N° 12-06-23

PASE A: Secretaria / Ursulita

PARA Elaborar Adenda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS

881

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 058-2023- MPCH-GM/G

DESTINATARIO : KARIN YARDELY TAFUR HUAYÁN

DOMICILIO REAL : JR. HERMOSURA Nº 148

FECHA DE EMISIÓN : 12 DE JUNIO DE 2023

---

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

1. RESOUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 069-2023-MPCH/GM DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE MUNICIPAL
FIRMA Y SELLO

---

**DATOS DE LA FERSONA Q JE RECIBE:** *[a ser completado por el notificador]*

NOMBRE: Karin Yardely Tafur Huayan

DNI: 72927768

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

☐ ADMINISTRADO ☒ FAMILIAR ☐ OTROS: _____

FECHA: 21 / 06 / 2023 HORA: 12 : 06

FIRMA
*[De la persona que recibe la cédula de notificación]*

---

*[A ser completado por el notificador]*

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:
.....

Se adjunta foto ☐

FIRMA

Nombre del notificador: NAPOLEON LATORRE MENDOZA
33407393